

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MED. PROTECCIÓN No. 1100131100042021 0215

Sería del caso resolver la Apelación interpuesta contra la decisión definitiva, proferida el 17 de septiembre de 2020, por la Comisaría de Familia de Puente Aranda, de no ser porque con la misma no se allegan las pruebas relacionadas y calificadas en la diligencia practicada por esa autoridad, para resolver la situación en conflicto, correspondiente a una USB que contiene audios e imagenes, siendo fundamental para esta instancia considerar y valorar las pruebas con las cuales se definió la medida citada.

En consecuencia, devuélvase la presente medida de protección a la Comisaría de Familia de origen, para que se sirvan remitir a este Despacho las pruebas indicadas, calificadas y valoradas como pruebas. OFÍCIESE dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez